



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-11

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
16/Abril/2016

SALUD PUBLICA

Revisión No.
03

Página:
1 de 7

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

PROCEDIMIENTO REVISION MEDICA EN LA CIUDAD SANITARIA

Elaboró:

Dr. Jorge Luis Esquinca Montesinos
Coordinador de Epidemiología y
Calidad

Revisó

Lic. Aurora del Bosque Berlanga
Directora de Modernización
Administrativa
Contraloría Municipal

Autorizó:

Dr. Bernardo Dávila Cárdenas
Director de Salud Pública

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|----------------------------------|
|  Saltillo | MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA | Código: DGDH-PR-DSP-11 | |
| | SALUD PUBLICA | Fecha Emisión: 24/Marzo/2010 | Fecha Revisión: 16/Abril/2016 |
| | | Revisión No. 03 | Página: 2 de 7 |
| | | Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública | |

1.0 OBJETIVO

Que toda persona que se dedique al sexo-servicio o prostitución, conozca y utilice medidas preventivas para evitar el contagio y la transmisión de enfermedades a través del contacto sexual, además de sujetarse a exámenes médicos y de laboratorios periódicos con la finalidad de garantiza su estado de salud y evitar el riesgo de contagio de infecciones de transmisión sexual a terceras personas.

2.0 ALCANCE

A la población de sexo-servidoras y sexo-servidores que realizan su trabajo en la Ciudad Sanitaria

3.0 RESPONSABILIDADES

3.1 Director:

3.1.1 Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas de la Dirección de Salud Pública Municipal.

3.1.2 Dictar normas en materia de Regulación Sanitaria y vigilar su aplicación

3.2 Coordinador de Epidemiología y Calidad

3.2.1 Supervisar y evaluar las coordinaciones, unidades administrativas y personal a su cargo.

3.2.2 Exigir a los responsables de las áreas, información sobre su desempeño y de sus subordinados

3.2.3 Elaborar los programas de trabajo de Regulación Sanitaria.

3.2.4 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores adscritos a la Coordinación.

3.2.5 Supervisar y evaluar los avances del programa de Regulación Sanitaria y realizar el informe mensual de actividades.

3.2.6 Supervisar el cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores adscritos a la Coordinación.

3.3 Médico

3.3.1 Realizará la revisión médica ginecológica de sexo-servidoras y médica de sexo-servidores de manera semanal.

3.3.2 Revisará los resultados de laboratorio que de manera trimestral se realizan las sexo servidoras y los sexo servidores.

3.3.3 Elaborará el informe mensual de actividades y el informe semanal de casos nuevos de enfermedad.



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-11

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
16/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
3 de 7

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

3.4 Enfermeras

3.4.1 Asistirán al médico durante los exámenes médicos y ginecológicos que realiza.

3.4.2 Apoyarán en las actividades administrativas de registro y en la elaboración del informe mensual

4.0 DEFINICIONES

ELISA, Ensayo inmunoabsorbente ligado a enzimas (Enzyme-linked immunosorbent assay)

ITS, Infección de Transmisión Sexual

Papanicolaou, método de tinción para demostrar células exfoliadas anormales, pre-malignas y malignas

Práctica sexual protegida, aquella en la cual existe penetración, pero se utiliza correctamente una barrera mecánica, como el condón de látex (masculino) o de poliuretano (femenino), para evitar el intercambio de secreciones sexuales o de sangre

Prácticas sexuales de riesgo, a las actividades en las que existe penetración pene-ano, pene-vagina, pene-boca, boca-genitales externos, sin el uso correcto de una barrera mecánica como el condón de látex (masculino) o de poliuretano (femenino), para evitar el intercambio de secreciones sexuales o de sangre

Pruebas de tamizaje, a las de laboratorio para la detección de anticuerpos anti-VIH, en plasma o suero sanguíneo. Incluyen metodologías como el ELISA y aglutinación

Pruebas suplementarias, a las de laboratorio, que confirman presencia de anticuerpos anti-VIH en suero sanguíneo. Incluyen metodología, como la inmunoelectrotransferencia (Western blot), inmunofluorescencia, radioinmuno-precipitación (RIPA)

Sexo Servicio o Prostitución la actividad que realizan las personas del sexo femenino o masculino utilizando sus funciones sexuales como medio de vida.



VDRL, Laboratorio de Investigación de Enfermedades Venéreas (Venereal Disease Research Laboratory) Prueba para la detección de Sífilis.

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 VALORACION INICIAL

5.1.1 Se recibe a la/el sexo-servidora/sexo-servidor de INGRESO o REINGRESO, posterior al pago correspondiente al carnet sanitario y exploración médica


5.1.2 Se comprueba identidad y mayoría de edad, presentando credencial de elector, así como fotocopia de la misma, y entrega de dos fotografías tamaño credencial a color, procediéndose a elaborar carnet y kárdex de control interno.

5.1.3 Se realiza la exploración médica y de no encontrarse signos físicos de enfermedad, se otorgan las solicitudes de los exámenes de laboratorio que consisten en: Anti-VIH, VDRL, Citología y Cultivo Vaginal y se cita al día siguiente donde se informará acerca de los resultados del Anti-VIH y VDRL. En caso de signos de enfermedad se establece manejo médico para posteriormente revalorar junto con los resultados de laboratorio.

5.1.4 En caso de ser negativos los resultados, se otorgará el carnet y se le permitirá el acceso a las Instalaciones de la Zona de Tolerancia, para continuar sus valoraciones médicas semanales y de laboratorio cada tres meses.

5.1.5 En caso de haber sido positivo el VDRL, posterior al tratamiento farmacológico y un resultado negativo del resultado de laboratorio, se permitirá su acceso a la Zona de Tolerancia, no antes.

5.1.6 En caso de ser positivo el Anti-VIH se realiza un segundo Elisa y si vuelve a ser positivo, se realiza estudio epidemiológico y se refiere a alguna Institución de Salud para su manejo y realización del Western Blot confirmatorio. En caso de ser positivo, queda prohibido el ejercicio del sexo-servicio y se le impide el acceso a la Zona de Tolerancia.

| | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------------|
|  Saltillo | MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA | | Código: DGDH-PR-DSP-11 | |
| | SALUD PUBLICA | | Fecha Emisión: 24/Marzo/2010 | Fecha Revisión: 16/Abril/2016 |
| | | | Revisión No. 03 | Página: 5 de 7 |
| | Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública | | | |

5.2 VALORACION SUBSECUENTE

5.2.1 Se recibe a la/el sexo-servidora/sexo-servidor SUBSECUENTE, posterior al pago correspondiente al examen médico semanal

5.2.2 Se realiza la exploración médica y se otorgan las solicitudes de los exámenes de laboratorio que consisten en: Anti-VIH, VDRL que se realizan cada tres meses, y Citología y Cultivo Vaginal, que se realizan cada seis meses.

5.2.3 De no encontrarse signos de enfermedad y ser negativos los resultados de laboratorio se permite su acceso a la Zona de Tolerancia

6.0 REGISTROS

| Código | Nombre |
|--------|--|
| | Registro nominal diario |
| | Carnet o cartilla de control sanitario |

7.0 ANEXOS

| Código | Nombre |
|--------|-------------|
| | Organigrama |

8.0 REFERENCIAS

| Código | Documento |
|--------|---|
| | Reglamento Interior de la Dirección de Salud Pública Municipal |
| | Reglamento Interior de la Ciudad Sanitaria de Saltillo, Coahuila |
| | Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal del año 2016 |

**MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA**

Código: DGDH-PR-DSP-11

SALUD PUBLICAFecha Emisión:
24/Marzo/2010Fecha Revisión:
16/Abril/2016Revisión No.
03Página:
6 de 7Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

| Código | Documento |
|-------------------|---|
| | Ley de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, ultima reforma publicada el 15 de febrero de 2005 |
| | Reglamento de la Ley de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Salud |
| NOM-039-SSA2-2002 | NORMA Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual |
| NOM-010-SSA2-1993 | MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana |

9.0 CAMBIOS**Revisión No. 03**

| punto | Cambio |
|--------|---|
| | De Dirección General de Salud Pública pasa a Dirección de Salud Pública |
| Código | DGSP-PR-CESS-05 se modifica a DSP-PR-CESS-05 |
| 3.2 | De: Subdirector pasa a: Coordinador de Epidemiología y Calidad |
| 3.3 | De: Coordinador de Epidemiología pasa a: Médico |
| 3.4 | De: Médico pasa a: Enfermeras |



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-11

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
24/Marzo/2010

Fecha Revisión:
16/Abril/2016

Revisión No.
03

Página:
7 de 7

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública



DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD



REGISTRO DIARIO CONSULTORIO CIUDAD SANITARIA

Fecha: 31/03/2014

| FOLIO | NOMBRE | EDAD | LUGAR | NOMBRE ARTISTICO |
|-------|--------|------|----------------|------------------|
| 50461 | A | 38 | Escenarios | Adriana |
| 50462 | E | 33 | Escenarios | Yamir |
| 50463 | A | 48 | Pantera | Foreign |
| 50464 | L | 18 | Escenarios | Sandra |
| 50458 | A | 20 | La Pachanga | Thalia |
| 50453 | L | 30 | La Pachanga | Gretel |
| 50471 | A | 18 | Diamante | Briyt |
| 50456 | L | 20 | La Pachanga | Denger |
| 50466 | L | 30 | La Pachanga | Armeth |
| 50467 | J | 31 | La Pachanga | Alondra |
| 50468 | J | 36 | La Pachanga | Cielo |
| 50469 | L | 27 | Escenarios | Lorena |
| 50470 | F | 19 | Tres Estrellas | Karia |
| | | | | |
| | | | | |

CONFIDENCIAL